



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
( VALENCIA )**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 2/16 DEL CONSEJO  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
14 de enero de 2016**

**SRES. ASISTENTES:**

<b>PRESIDENTE</b>
<b>D. JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO</b>
<b>VICEPRESIDENTE</b>
<b>D. JULIO FERNÁNDEZ PIQUERAS</b>
<b>REPRESENTANTES JUNTAS</b>
Por la Junta de Barrio de Alborgí <b>D. LEANDRO CANTERO QUERO</b>
Por la Junta de Barrio de Centro <b>D. JUAN MANUEL RAMÓN CONTELLES</b>
Por la Junta de Barrio de Campamento <b>D. LUIS BERGA CABALLERO</b>
Por la Junta de Barrio de la Canyada <b>D. FERNANDO CASANOVA BARELLA D. JOSE GARRIDO NAVARRO</b>
Por la Junta de Barrio de Terramelar <b>D<sup>a</sup>. CARMEN ESCRIHUELA ESCRIHUELA</b>
Por la Junta de Barrio de Santa Rita <b>D. JUAN JOSE CANALES LEÓN</b>
Por la Junta de Barrio de Bovalar <b>D. GUSTAVO ESTELA MORANT</b>



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
( VALENCIA )**

**REPRESENTANTES CONSEJOS**

Por el Consejo Sectorial de Cultura  
**D. FRANCISCO MIR GRACIA**

Por el Consejo Sectorial de la Mujer  
**D. MARISOL RODRIGUEZ MARCO**

**REPRESENTANTES POLÍTICOS**

Por el Grupo Municipal Compromís per Paterna  
D. CARLES MARTI BALAGUER (titular)

Por el Grupo Municipal Partido Popular  
D. VICENTE SALES SAHUQUILLO (titular)

Por el Grupo Municipal PSPV-PSOE  
D<sup>a</sup>. JOSÉ MANUEL MORA ZAMORA

Por el Grupo Municipal Paterna Sí Puede  
D. FREDERIC FERRI (titular)

Por el Grupo Municipal Ciudadanos  
D. RAUL BABI (suplente)

Asiste Julián Caballero como vecino del barrio de Santa Rita

**NO ASISTENTES**

**REPRESENTANTES JUNTAS**

Por la Junta de Barrio de La Coma  
D. JUAN CRISTÓBAL CANTERO JIMÉNEZ  
D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA CALLEJÓN MARTÍNEZ



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
( VALENCIA )**

Por la Junta de Barrio de Lloma Llarga  
D<sup>a</sup>. VICENTA MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup>. BRIGITTE DUVIGNEAUX

**REPRESENTANTES CONSEJOS**

Por el Consejo Sectorial de Juventud  
D. JOSÉ ESTESO AVILÉS

Por el Consejo Escolar Municipal  
D. JOSÉ CAROT GARCÍA

Actúa como **SECRETARIO** el Jefe de Sección de Participación Ciudadana, D. Angel Serrano Torres, asistido por la funcionaria Ana María Serrano Torres.

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Paterna, en la fecha arriba indicada, siendo las 19:45 horas, se reúnen los señores citados, en segunda convocatoria, a los efectos de celebrar sesión ordinaria del Consejo de Participación Ciudadana n ° 2/2016.

**1).- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta del acta de la sesión anterior del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana, de fecha 19 de noviembre de 2015, el Sr. Secretario pregunta a los asistentes si alguno quiere realizar alguna modificación del acta, previa a la votación para la aprobación de la misma.

**Se procede a la votación del acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.**



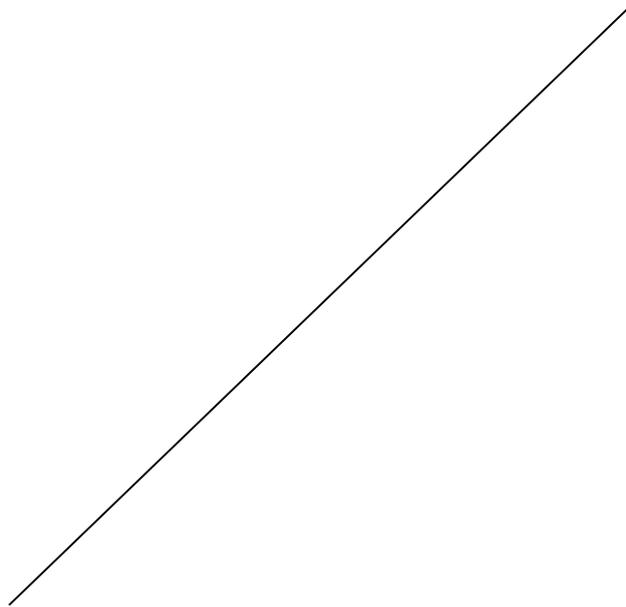
**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

## **2).- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE PATERNA**

El Sr. Presidente da la palabra al Intendente Principal de la Policía Local, Rafael Mestre, que procede a presentar el Consejo Sectorial de Seguridad y Convivencia de Paterna.

Este consejo nace de la idea propuesta por el Pleno de que los vecinos puedan participar en la seguridad y en la organización de la propia Policía Local, por lo que se busca una retroalimentación entre la policía y el ciudadano.

A continuación, el inspector Colàs proyecta una presentación explicando más a fondo el funcionamiento de este consejo:





# Proyecto área Seguridad y Emergencias

Consejo Sectorial de Seguridad y Convivencia de Paterna

Comisión Técnica de Seguridad/Comisión Técnica de Emergencias/Comisión Técnica de movilidad

## Sumario

1. Introducción
2. Objetivos del proyecto.
  - La comunidad como socio.
  - Servicio policial personalizado:
  - Compromiso total de la P.L.
3. Reglamento del C.S.S.C. de Paterna.

*“La Policía se debe enteramente a la sociedad y debe estar hecha a medida exacta de su ciudadanía. Su desarrollo se basa en un proceso vivo y permanente en el que todos estamos involucrados”*



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

## **Introducción.-**

La sociedad evoluciona y cambia de una manera continua y nada uniforme. Las continuas y cambiantes tendencias, caminan de un modo inexorable y nada igual hacia metas que convergen en la búsqueda de las mayores cotas de seguridad. Algunos autores relacionan el nivel de seguridad con la consecución de una libertad real y efectiva.

La garantía de los valores democráticos es una de las tareas en las que la policía tiene mucho que decir. El velar por esos valores otorga a estos funcionarios una importancia elevada en el engranaje democrático. Competencia que dependerá de su realización, de su efectividad

En el siglo XIX (1820), Sir Robert Peel introdujo una serie de importantes reformas en la legislación penal británica. La más destacada es la creación de la London Metropolitan Police (Policía Metropolitana de Londres), posiblemente el primer cuerpo de policía moderno y futuro Scotland Yard. También promovió cambios en el Código penal reduciendo el número de delitos sancionados con la pena capital. Pero lo más destacable dentro del ámbito de los temas policiales, se puede decir que fueron sus 9 principios<sup>1</sup> en los que apostaba por unas fuerzas de seguridad al servicio de la sociedad, desde una perspectiva de la legitimidad. En este sentido, solo si las prácticas y actuaciones policiales respetaban esa serie de principios, podían obtener la aprobación de la sociedad. Así pues, para dotar de seguridad a la comunidad, la policía debía ser fiel a los principios mediante los cuales la sociedad le otorgaba su confianza.

Las actuaciones policiales debían estar acotadas por unos compromisos, que adquirirían los funcionarios policiales, con pleno convencimiento, orientados a la excelencia en la consecución de sus fines.

Sir Robert Peel consideraba al Policía como un ciudadano de uniforme. Es significativa esta afirmación puesto que para el autor la seguridad, o la función policial, partía del consenso y de la misma sociedad. El respeto a los valores ciudadanos era el pilar básico de su cometido. La prevención era el objetivo, más que la represión. Consideraba

---

<sup>1</sup> Vid., Arturo Herrera Verdugo (director de General Policía Investigaciones de Chile). "Deontología policial: Reflexiones y retos para las policías de la región americana" Santiago, diciembre 2006



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

que la cooperación de los ciudadanos era fundamental. Una cooperación basada en el respeto y la confianza obtenida por un ejercicio policial responsable, social y ponderado.

El acercamiento a los ciudadanos de un modo cordial y próximo para que éstos se relacionen con la policía con confianza y entiendan el sentido de lo que hace es la vanguardia y, a nuestro juicio, conduce al éxito de la función policial.

Dentro del actual marco legal y del imperio de la Ley en el que se fundamenta el estado de derecho, la Policía constituye uno de los elementos esenciales y, sobre todo, valedor de los derechos que inspiran este modelo de convivencia. Por lo tanto, como elemento clave del marco de convivencia que socialmente vivimos, la confianza hacía la institución se constituye como una condición indispensable para las relaciones policía-ciudadano.

La visión que tiene el ciudadano de los cometidos policiales, se orienta más a la represión, el control del poder político, la recaudación, la arbitrariedad, etc. Como venimos diciendo a lo largo de este trabajo hay que cambiar esa visión negativa por otra en la que la utilización de actuaciones éticas y participativas, generen una simbiosis lo mas perfecta posible con la sociedad.

Las realidades sociales deben ser tenidas en cuenta a la hora del desarrollo de la función policial, el usar todos los medios para generar confianza en la sociedad se deben poner en práctica, el trato directo en la resolución de problemas, **la intervención en los órganos asociativos de los ciudadanos**, conseguirán que la estructura de la sociedad cambie.

Debemos de ser conscientes del poder del que disponemos, el poder de cambiar las cosas en beneficio del ser humano. La capacidad de evolucionar junto con la sociedad y conseguir que la definición de libertad tenga un sentido. Un sentido real, de compromiso, de compartir trayectoria en la vida<sup>2</sup>.

La sociedad ha puesto en manos de la Policía enormes recursos que, hacen más si cabe, que la responsabilidad social de ésta sea mayor. La contribución de ésta a la sociedad debe ser el de que la calidad de vida del ciudadano alcance mayores cotas de bienestar y,

---

<sup>2 2</sup> Vid., A. Sen, *Desarrollo y libertad*, Ed. Planeta, Barcelona, 1999, p. 346.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
( VALENCIA )**

sobre todo, de justicia. Para ello la institución policial posee un enorme poder el cual exige una concienciación, madurez y responsabilidad igual o más grande si cabe.

### **Objetivos del proyecto.-**

Mediante el contacto directo con el ciudadano, mediante el establecimiento de mecanismos de comunicación directa y eficaz, mediante la implantación de medidas basadas en estudios elaborados a pie de calle y, lo que es más importante, mediante el consenso de esas medidas con los ciudadanos, lograr tejer una tupida red que garantice el llegar a cotas de seguridad mayores cada día.

- **La comunidad como socio:**

Es clave entender que la seguridad se dirige a combatir los problemas tomando en cuenta las necesidades y demandas de la comunidad, logrando, en coordinación con ella, alcanzar la solución de los problemas. Es fundamental que la Policía asuma el compromiso de servicio que le une a la comunidad.

- **Servicio policial personalizado:**

Si se conoce perfectamente a la comunidad, se pueden diseñar estrategias específicas más adecuadas.

El servicio personalizado permite reunir información mediante el contacto directo con los ciudadanos.

Además, evita fricciones con los ciudadanos, porque conociendo mejor a estos disminuyen los enfrentamientos.

La Policía conoce mejor los problemas de los ciudadanos. A través una interacción directa con el ciudadano el Policía concreta mejor los problemas de éste y puede ajustar mejor las estrategias para resolverlos.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

- **Compromiso total de la Policía Local:**

El lograr una buena simbiosis policía-ciudadano es el culmen de la demostración del compromiso de ambas partes por llegar a un status de seguridad idóneo.

Es fundamental el desarrollo de controles informales con la colaboración de los ciudadanos para la solución de problemas.

La detección por parte del ciudadano del compromiso total de la policía, contribuye a mejorar la calidad del entorno y el clima de convivencia. Esto anima a que estos se impliquen más y se sientan parte integrante del engranaje complejo que tiene que lograr un entorno seguro.



Los objetivos del Consejo Sectorial de Seguridad y Convivencia de Paterna son:

- 1) Estudiar los referentes más significativos que giran en torno a la seguridad ciudadana, promoviendo estudios de comportamiento y análisis de situación que permitan operar sobre circunstancias.
- 2) Efectuar seguimientos de aquellas facetas que puedan perturbar una serena convivencia ciudadana, para prevenir conflictos y peligros que puedan poner en riesgo los valores más esenciales de la sociedad.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

- 3) Conocer y evaluar los resultados de la gestión de las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en relación con la seguridad ciudadana.
- 4) Formular propuestas e iniciativas en materia de seguridad ciudadana a los órganos competentes.
- 5) Colaborar en los programas y campañas de información, divulgación y desarrollo de actividades relacionadas con la seguridad ciudadana.
- 6) Servir de mesa intersectorial que pueda crearse entre las instituciones públicas y privadas para cualquier tipo de asunto relacionado con la seguridad ciudadana.
- 7) Participar en la elaboración de medidas de seguridad y elevar ante los órganos correspondientes, a través de su Presidente/a las proposiciones oportunas en orden a la solución de los problemas detectados.
- 8) Realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados por la Corporación u órganos de gobierno competentes sobre las proposiciones planteadas por el Consejo.
- 9) Ser informado de cuantas decisiones y acuerdos adopten los órganos de gobierno en los asuntos que afecten al Consejo Local de Seguridad.
- 10) Analizar los problemas de seguridad del municipio dando traslado a la instancia pertinente del criterio y propuestas del Consejo al respecto.
- 11) Velar por una Seguridad eficaz para todos/as los vecinos/as, sirviendo de mediadores entre las administraciones para alcanzar este objetivo.
- 12) Proponer iniciativas y medidas tendentes a la reducción de accidentes de tráfico.
- 13) Participar y promover acciones educativas en materia de seguridad vial.
- 14) Colaboración en la promoción y apoyo a las organizaciones orientadas a la protección civil.
- 15) Ser informados sobre las medidas de control de horarios de los establecimientos.
- 16) Participar en las medidas de control de la venta de bebidas alcohólicas a menores así como aquellas que eviten a los mismos los juegos de azar.
- 17) Formular propuestas sobre protección de riesgos que puedan afectar a las personas así como de seguridad, vigilancia, protección y socorro urgente de las víctimas, evacuación y asistencia sanitaria de las mismas.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

- 18) Tener conocimiento de las medidas impulsadas por el PTM/PAM (Plan territorial municipal de Paterna/ Plan de Actuación Municipal).
- 19) Formular propuestas para evitar la violencia en espectáculos deportivos.
- 20) Formular propuestas de medidas de seguridad y apoyo a las víctimas de violencia de género y doméstica.
- 21) Canalizar cuantas iniciativas y sugerencias permitan promover una mejora de la seguridad de nuestro municipio.
- 22) Analizar y efectuar el seguimiento de los problemas que puedan perturbar la normalidad de la convivencia ciudadana, como la xenofobia, violencia de género,...
- 23) Proponer soluciones a la mejora del tráfico y a la seguridad vial de nuestra población y colaborar en la mejor de la señalización viaria del municipio.
- 24) Promover y participar en la elaboración de medidas preventivas, para prevenir conflictos y peligros que puedan poner en riesgo a los sectores más débiles de la población o al conjunto de la misma.
- 25) Participar y promover acciones educativas en materia de autoprotección para la población.
- 26) Efectuar el seguimiento de los acuerdos alcanzados, verificar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

Hablamos de la creación de un órgano multidisciplinar en la que participen los grupos de interés, como por ejemplo el **Consejo Sectorial de seguridad y convivencia ciudadana**. Es el organismo encargado de estudiar las estrategias a nivel local en materia de seguridad ciudadana.

Se trata de un organismo encargado de formular propuestas relacionadas con los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, orientados a la lucha contra la delincuencia.

Este organismo sería complementario a la Junta local de Seguridad con la salvedad de que se daría voz a las asociaciones de vecinos como complemento a la participación ciudadana.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

Nos inspiramos en la idea de que la Policía se debe enteramente a la sociedad y debe evolucionar y adaptarse a ésta, por lo que se hace necesaria la participación de la sociedad en el modelo de seguridad que consideran necesario para ella.

El Consejo Sectorial de seguridad y convivencia ciudadana sería, como hemos dicho, el organismo encargado del debate y estudio de planes y programas de prevención y actuación propuestos por Jefatura de Policía local, que hagan posible la mejora de la convivencia y la seguridad ciudadana.

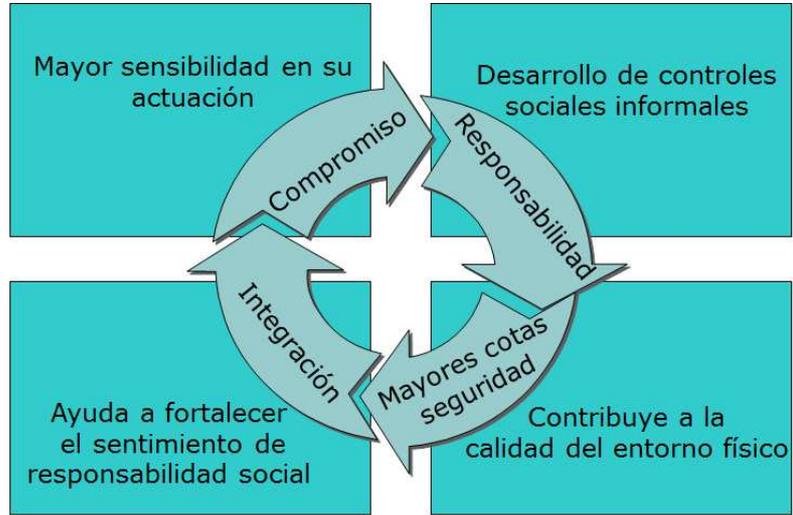


La comunicación directa con los representantes vecinales es primordial para:

- Poder consensuar medidas y estrategias idóneas de seguridad.
- Poder transmitir ideas que tengan que ver con modificaciones del entorno (señalización, estacionamientos, etc.) y tomar decisiones dentro del consenso.
- Crear un clima de colaboración permanente que nos conduzca a mejorar el nivel de vida de los ciudadanos.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**





**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

***Sir Robert Peel (1829) propone los siguientes principios:***

*1º El policía como ciudadano de uniforme (la policía son los ciudadanos y éstos son la policía)*

*2º Prevenir el delito y el desorden, antes que reprimirlos por la fuerza militar y por la severidad de las penas previstas por la ley.*

*3º No olvidar nunca que si la policía quiere ser capaz de cumplir con sus funciones y sus obligaciones, hace falta que los ciudadanos aprueben su existencia, sus actos y su comportamiento y que la policía sea capaz de ganar y conservar el respeto de los ciudadanos.*

*4º No olvidar nunca que ganarse el respeto de los ciudadanos y conservarlo significa también asegurarse la cooperación de un público dispuesto a ayudar a la policía a respetar las leyes.*

*5º No olvidar que cuanto mayor cooperación se obtenga de los ciudadanos, menos necesario será el empleo de la fuerza física y del enfrentamiento para conseguir los objetivos de la policía.*

*6º Obtener y conservar la aprobación de los ciudadanos, no halagando la opinión pública, sino utilizando siempre la ley de una manera absolutamente imparcial, independientemente de su relación con la política y sin preocuparse de la justicia o la injusticia de fondo de las leyes; poniendo su servicio y amistad a todos los ciudadanos (...). Siendo siempre cortés y amable y no dudando en sacrificarse cuando se trate de defender la vida.*

*6º Utilizar la fuerza física en los casos donde la persuasión, los consejos y las advertencias, hayan resultado ineficaces para asegurar el respeto de la ley o el restablecimiento del orden; y en un caso dado, no utilizar más que el mínimo de fuerza física necesaria para conseguir los objetivos planteados.*

*7º Mantener siempre con la ciudadanía las relaciones que permitan concretar la tradición histórica según la cual la policía son los ciudadanos y éstos son la policía; los policías no son más que miembros de la ciudadanía pagados por ocuparse, a tiempo completo, del bienestar de la comunidad, de las tareas que incumben a cada ciudadano.*

*8º No perder nunca de vista la necesidad de atenerse estrictamente en las funciones que son las de la policía y abstenerse de usurpar, incluso aunque sea en apariencia, los poderes del aparato judicial para vengar a los individuos o al Estado y para juzgar autoritariamente sobre la culpabilidad y castigar a los culpables.*

*9º No perder nunca de vista que el criterio de la eficacia de la policía es la ausencia de crimen y de desorden y no la manifestación visible de la acción de la policía para conseguir estos resultados.*



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

# **Reglamento del Consejo Sectorial de Seguridad Ciudadana, .... De .... De .... de 201.., del Ayuntamiento de Paterna(Valencia)**

ESTATUTOS DEL CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local recoge el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos que afectan a los intereses de su comunidad.

El desarrollo de la participación ciudadana significa confrontar contenidos y métodos, realizar cambios en la organización interna y mejorar los objetivos de la administración, cumpliendo igualmente una función educadora que desarrolle la conciencia cívica de los vecinos, refuerza los lazos de solidaridad, haciendo más comprensible y aceptable el interés general.

La creación del Consejo Sectorial de Seguridad y Convivencia de Paterna pretende ser el foro de encuentro de las diversas posiciones de las asociaciones de vecinos, de las entidades empresariales, de comerciantes y de sindicatos.

De esta manera se daría cumplimiento, no sólo a los preceptos de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, sino también al comportamiento activo por parte del Ayuntamiento de promover, remover, y facilitar la participación ciudadana en consonancia con lo establecido en el texto constitucional que en su artículo 9.2 dispone «corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social».

El Consejo Sectorial de Seguridad y Convivencia de Paterna será el órgano colegiado de naturaleza consultiva, informativa y de participación institucional, social, política y ciudadana para el seguimiento de la política de seguridad municipal.

La seguridad ciudadana es un concepto que vino a sustituir el anterior de orden público, tras la aprobación de la Constitución de 1978.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
( VALENCIA )**

Como el mismo texto constitucional señala, las políticas de seguridad ciudadana han de tener como horizonte inexcusable la protección del libre ejercicio de los derechos y deberes consagrados en el Título I.

Todas las administraciones públicas están obligadas a colaborar en el mantenimiento de la seguridad ciudadana dentro del ámbito de sus facultades. El Ayuntamiento de Paterna consciente de este derecho deber, además de la prestación de los servicios que le exige la Ley, pretende que los ciudadanos participen en el diseño de las políticas de seguridad, a través de órganos de representación social, dentro del marco legal establecido y dejando siempre a salvo el ejercicio de las facultades que la Ley y los Reglamentos atribuyen a Órganos concretos de las Administraciones Públicas.

El Consejo Sectorial de Seguridad y Convivencia de Paterna pretende armonizar en el término municipal de Paterna, las actuaciones policiales y administrativas que se desarrollen dentro del ámbito de la Seguridad Pública, con la participación de todos los poderes, administraciones, órganos, entidades y ciudadanos implicados, tratando de compaginar la aparente contradicción entre los conceptos de libertad y seguridad, acercando, en mayor medida, a los encargados del mantenimiento de la seguridad ciudadana al pueblo.

Como señala el preámbulo de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: “La Seguridad Pública constituye una competencia difícil de parcelar, toda vez que no permite delimitaciones o definiciones”. En efecto, pocos son los aspectos de la actividad pública o privada de los ciudadanos en los que no concurren factores de riesgo y sobre gran parte de sus causas existen competencias municipales. No obstante es preciso regular su ámbito de actuación; a estos efectos se han seguido las pautas trazadas por la **Ley Orgánica 4/2015, de Protección Ciudadana**, especialmente aquellos aspectos cuyo control y sanción se atribuyen a la autoridad municipal y que se reflejan en las funciones del Consejo y en la disposición final.

También se atribuyen competencias al Consejo para que pueda proponer medidas encaminadas a la rehabilitación y reinserción social de delincuentes y toxicómanos, en aras de una política de prevención, que debe primar frente a las inevitables medidas coercitivas.

El Reglamento es respetuoso con las facultades de otro órgano municipal diferente, con competencias sobre las mismas materias, como el de la Junta Local de Seguridad, cuya función ha de ser más eminentemente técnica, como corresponde a su naturaleza de órgano de coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad operantes en el territorio de nuestro término municipal.

Con la aprobación de este Reglamento y la constitución y funcionamiento del órgano que regula, el Ayuntamiento de Paterna cumple el mandato constitucional de dar participación a los ciudadanos en uno de los ámbitos más delicados y, hasta el presente, más cerrados de la vida pública, lo que conlleva una profundización en el ejercicio de la democracia en nuestra Comunidad.



## **TÍTULO**

### **PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1.**

##### ***Denominación***

Siendo la seguridad un derecho fundamental, reconocido por la Constitución, dentro del marco de la autonomía municipal y de la participación ciudadana, se constituye el Consejo Sectorial de Seguridad y Convivencia de Paterna. Consejo Sectorial al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 18 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

#### **Artículo 2.**

##### ***Naturaleza***

**1.** El Consejo Sectorial de Seguridad y Convivencia de Paterna es el órgano de naturaleza consultiva, informativa y de participación institucional, social y ciudadana para el seguimiento de la política de seguridad municipal.

**2.** El Consejo Sectorial de Seguridad y Convivencia de Paterna se regirá por el presente Estatuto, por el Reglamento Orgánico Municipal y por las demás disposiciones que resulten de aplicación.

**3.** El Consejo gozará de autonomía funcional con respecto a la Corporación Municipal.

#### **Artículo 3.**

##### ***Funciones***

**1.** El Consejo Sectorial de Seguridad y Convivencia de Paterna. se configura con un órgano mixto, plural y vinculado al Ayuntamiento a través de la Concejalía que ostente las competencias en materia de seguridad.

**2.** Funciones de asesoramiento, estudio, informe de propuestas, canalizador de la participación ciudadana en los asuntos municipales relacionados con temas de seguridad, emergencias, movilidad, transporte, prevención y protección civil.

#### **Artículo 4.**

##### ***Ámbito de aplicación***

El ámbito de actuación del Consejo Sectorial de Seguridad y Convivencia de Paterna corresponde al término municipal de Paterna.



## **TÍTULO**

### **I COMPOSICIÓN Y ATRIBUCIONES**

#### **Capítulo**

#### **I Órganos**

##### **Artículo 5. Organización**

- 1** El Consejo Local de Seguridad actuará en Comisiones de Trabajo.
- 2.** Cada miembro electo del Consejo será elegido por un periodo de 3 años, pudiendo ser revocado por la entidad o asociación que le hubiera nombrado.

##### **Artículo 6. Composición de las Comisiones de Trabajo**

- 1.** Por acuerdo del Consejo Sectorial de Seguridad y Convivencia de Paterna., podrán crearse diferentes Comisiones de Trabajo, en función de las prioridades que se establezcan.

Se constituirán como Comisiones técnicas las siguientes:

- 1.1** Comisión Técnica de seguridad
  - 1.1.1** Mesa Local de Seguridad Alborgí
  - 1.1.2** Mesa Local de Seguridad Campamento
  - 1.1.3** Mesa Local de Seguridad Centro
  - 1.1.4** Mesa Local de Seguridad Santa Rita
  - 1.1.5** Mesa Local de Seguridad Terramelar/Lloma Llarga
  - 1.1.6** Mesa Local de Seguridad La Coma/Más del Rosari/Bovalar
  - 1.1.7** Mesa Local de Seguridad La Canyada
  - 1.1.8** Mesa Local de Seguridad Zonas industriales.
- 1.2** Comisión Técnica de Emergencias.
- 1.3** Comisión Técnica de Movilidad.
- 1.4** Observatorio Municipal contra la Violencia de Género y Domestica.

La formación y composición de estas comisiones y mesas se determinara en la constitución del Consejo Sectorial de Seguridad y Convivencia de Paterna.

- 2.** Podrán participar en las Comisiones de Trabajo todos los miembros de las entidades legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y/o personas que por su profesión o vinculación a la seguridad, puedan contribuir a los objetivos de la Comisión.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
( VALENCIA )**

**Artículo 7.  
Presidente**

El Consejo Sectorial de Seguridad y Convivencia de Paterna .será presidido por el Alcalde o por su delegación el Concejal delegado en materia de Seguridad, que actuará como cauce entre la Corporación Municipal y el Consejo Local de Seguridad.

**Artículo 8.  
Vicepresidente**

1. La Vicepresidencia corresponderá al Concejal delegado en materia de Seguridad
2. Sus funciones corresponderán con las que le sean delegadas por el Presidente, al que sustituye.

**Artículo 9.  
Miembros natos**

Serán miembros natos del Consejo:

- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna.
- El Concejal Delegado en materia de Seguridad.
- El Concejal Delegado en materia de Emergencias y Protección Civil.
- El Concejal Delegado en materia de Tráfico.
- El juez decano de los de instrucción de Paterna.
- El Jefe del Cuerpo de Policía Local
- El Jefe de Policía Nacional.
- El Jefe Técnico Operativo del Consorcio de Extinción de Incendios.
- El Coordinador de Emergencias y Protección Civil de Paterna.

**Artículo 10.  
Miembros electivos**

1. Los miembros electivos del Consejo, titulares y suplentes, serán nombrados por las entidades o asociaciones más representativas de la ciudad por un periodo máximo de tres años en la primera Asamblea que celebren al efecto.

2. Los miembros tendrán la siguiente distribución:

- Un representante de la Federación Local de Asociaciones de Vecinos, si la hubiera.
- Un representante de las asociaciones empresariales y comerciales de Paterna
- Un representante de las asociaciones culturales de Paterna.
- Un representante de las asociaciones con movilidad reducida de Paterna
- Un representante de las asociaciones de mayores de Paterna.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
( VALENCIA )**

- Un representante de las asociaciones de mujeres de Paterna.
- Un representante de las asociaciones de inmigrantes de Paterna.
- Un representante de cada uno de los diferentes Partidos Políticos con representación en la Corporación Municipal.
- Un representante de los sindicatos con representación en la MGN.

**3. Pérdida de condición de miembro electivo:**

- a. Voluntad propia de la entidad.
- b. Disolución de la entidad.
- c. Por ausencia injustificada de su representación tres veces consecutivas a las sesiones del Consejo.
- d. Incumplimiento reiterado del estatuto y normativa interna del Consejo o de los acuerdos de sus órganos de gobierno.
- e. Realizar actividades o manifestaciones contrarias a los principios objetivos del Consejo.

El cese como miembro del Consejo será acordado por el mismo una vez tramitado el oportuno procedimiento en el que habrá de darse audiencia a la entidad. En los dos últimos supuestos la pérdida de condición de miembro deberá ser aprobada por mayoría de dos tercios de los miembros del Pleno del Consejo.

**Artículo 11.**  
***El Secretario***

**1.** Las funciones de Secretaría serán ejercidas por el Secretario del Ayuntamiento o alguien en quien se delegue. Además el alcalde podrá nombrar hasta 3 miembros entre personas de reconocido prestigio en este ámbito.

**2.** Asistirá con voz, pero sin voto, a las sesiones del Consejo.

**Artículo 12.**  
***Los Asesores***

A las reuniones, tanto del consejo como de las Comisiones de Trabajo, podrán asistir, con voz, pero sin voto, cualquier técnico, asesor o especialista que se designe.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

**Capítulo**

**II  
Funciones**

**Artículo 13.**

***Funciones del Presidente***

**1.** Son funciones del Presidente/a:

- a. Representar al Ayuntamiento en el Consejo Local de Seguridad, sin perjuicio de la representación general que ostenta el Alcalde.
- b. Dirigir el Consejo Local de Seguridad sin perjuicio de las facultades del Alcalde y del Pleno del Ayuntamiento.
- c. Convocar, dirigir y levantar las sesiones del Consejo.
- d. Preparar el Orden del Día de las sesiones del Consejo.
- e. Velar por las relaciones y comunicaciones entre las entidades ciudadanas integrantes del Consejo Local de Seguridad.
- f. Elevar a los órganos municipales competentes los acuerdos adoptados por el Consejo, así como toda la información canalizada a través del Consejo Local de Seguridad.
- g. Representar al Consejo Local de Seguridad en todos los actos públicos en que se intervenga en nombre del mismo.
- h. Potenciar y coordinar las Comisiones de Trabajo.
- i. Dar cuenta de la memoria anual.
- j. Canalizar los trabajos y aportaciones de las diferentes Comisiones de Trabajo

**2.** En caso de dimisión, cese, fallecimiento o ausencia prolongada del Presidente/a, el Alcalde nombrará un sustituto en el plazo de un mes. El resto de sustituciones las cubrirá el Vicepresidente.

**Artículo 14.**

***Funciones del Consejo***

Corresponde al Consejo, entre otros, las siguientes funciones:

- 1) Estudiar los referentes más significativos que giran en torno a la seguridad ciudadana, promoviendo estudios de comportamiento y análisis de situación que permitan operar sobre circunstancias.
- 2) Efectuar seguimientos de aquellas facetas que puedan perturbar una serena convivencia ciudadana, para prevenir conflictos y peligros que puedan poner en riesgo los valores más esenciales de la sociedad.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
( VALENCIA )**

- 3) Conocer y evaluar los resultados de la gestión de las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en relación con la seguridad ciudadana.
- 4) Formular propuestas e iniciativas en materia de seguridad ciudadana a los órganos competentes.
- 5) Colaborar en los programas y campañas de información, divulgación y desarrollo de actividades relacionadas con la seguridad ciudadana.
- 6) Servir de mesa intersectorial que pueda crearse entre las instituciones públicas y privadas para cualquier tipo de asunto relacionado con la seguridad ciudadana.
- 7) Participar en la elaboración de medidas de seguridad y elevar ante los órganos correspondientes, a través de su Presidente/a las proposiciones oportunas en orden a la solución de los problemas detectados.
- 8) Realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados por la Corporación u órganos de gobierno competentes sobre las proposiciones planteadas por el Consejo.
- 9) Ser informado de cuantas decisiones y acuerdos adopten los órganos de gobierno en los asuntos que afecten al Consejo Local de Seguridad.
- 10) Analizar los problemas de seguridad del municipio dando traslado a la instancia pertinente del criterio y propuestas del Consejo al respecto.
- 11) Velar por una Seguridad eficaz para todos/as los vecinos/as, sirviendo de mediadores entre las administraciones para alcanzar este objetivo.
- 12) Proponer iniciativas y medidas tendentes a la reducción de accidentes de tráfico.
- 13) Participar y promover acciones educativas en materia de seguridad vial.
- 14) Colaboración en la promoción y apoyo a las organizaciones orientadas a la protección civil.
- 15) Ser informados sobre las medidas de control de horarios de los establecimientos.
- 16) Participar en las medidas de control de la venta de bebidas alcohólicas a menores así como aquellas que eviten a los mismos los juegos de azar.
- 17) Formular propuestas sobre protección de riesgos que puedan afectar a las personas así como de seguridad, vigilancia, protección y socorro urgente de las víctimas, evacuación y asistencia sanitaria de las mismas.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

- 18) Tener conocimiento de las medidas impulsadas por el PTM/PAM (Plan territorial municipal de Paterna/ Plan de Actuación Municipal).
- 19) Formular propuestas para evitar la violencia en espectáculos deportivos.
- 20) Formular propuestas de medidas de seguridad y apoyo a las víctimas de violencia de género y doméstica.
- 21) Canalizar cuantas iniciativas y sugerencias permitan promover una mejora de la seguridad de nuestro municipio.
- 22) Analizar y efectuar el seguimiento de los problemas que puedan perturbar la normalidad de la convivencia ciudadana, como la xenofobia, violencia de género,...
- 23) Proponer soluciones a la mejora del tráfico y a la seguridad vial de nuestra población y colaborar en la mejor de la señalización viaria del municipio.
- 24) Promover y participar en la elaboración de medidas preventivas, para prevenir conflictos y peligros que puedan poner en riesgo a los sectores más débiles de la población o al conjunto de la misma.
- 25) Participar y promover acciones educativas en materia de autoprotección para la población.
- 26) Efectuar el seguimiento de los acuerdos alcanzados, verificar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

## **TÍTULO**

### **II**

## **FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO**

### **Capítulo**

#### **I**

### **Requisitos para la celebración de las sesiones**

#### **Artículo 15. Sesiones**

- 1.** El Consejo se reunirá con carácter ordinario al menos tres veces al año, previa convocatoria del Presidente/a, con una antelación de 5 días como mínimo.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

- 2.** Se reunirá con carácter extraordinario cuando las circunstancias lo requieran, por convocatoria del Presidente/a o a instancia de un tercio de los miembros del Consejo y se convocará al menos con 48 horas de antelación.
- 3.** El Orden del Día lo fijará el/la Presidente/a, con los temas a tratar y las propuestas de las Comisiones de Trabajo, se unirá a la convocatoria y se remitirá a todos los miembros del Consejo Local de Seguridad, con la antelación establecida.
- 4.** El Consejo se constituirá válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría o de las personas que le sustituyan. Este quórum deberá mantenerse a lo largo de la sesión.
- 5.** Los acuerdos del Consejo se adoptarán por consenso, o en su defecto por mayoría simple. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos. Se entenderá que concurre mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número de miembros del Consejo.  
En los casos de votación con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Presidente.
- 6.** En casos de ausencia justificada de cualquiera de los miembros natos, asistirá a las reuniones con sus mismas atribuciones aquel que lo sustituya.

## **Capítulo**

### **II**

#### **Los acuerdos**

##### **Artículo 16.**

###### **Acuerdos**

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, en caso de empate se considerará el voto de calidad del Presidente/a.

## **Capítulo**

### **III**

#### **Las actas**

##### **Artículo 17.**

###### **Actas**

De cada sesión el Secretario extenderá acta, que será aprobada en la siguiente sesión, quedando en poder del Presidente/a y a disposición de todos los miembros del Consejo a los que será enviada posteriormente una copia.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

**DISPOSICIÓN ADICIONAL. ÚNICA.**

**CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO**

- 1.** La constitución del Consejo Local de Seguridad se hará mediante comunicación del Presidente/a a las diversas entidades ciudadanas, confiriéndoles un plazo de 30 días para que manifiesten por escrito su deseo de participar, haciendo constar el nombre de las personas que les representarán como miembros titulares y suplentes en la sesión constitutiva.
- 2.** Dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del plazo anterior, el Presidente/a convocará a la sesión constitutiva para la toma de posesión de sus miembros.
- 3.** Si alguna entidad ciudadana manifiesta su deseo de integrarse después de constituido el Consejo, éste decidirá sobre su inclusión en el Consejo.

**DISPOSICIÓN FINAL. ÚNICA.**

**ENTRADA EN VIGOR**

- 1.** Para lo no regulado en estos Estatutos se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Paterna, de de 201.-El Alcalde,

-----

Toma la palabra el inspector Emilio Genovés para informar a los miembros del Consejo sobre el Observatorio Municipal contra la Violencia Doméstica y de Género:

*«El Ayuntamiento de Paterna, consciente de lo pernicioso y degradante que resulta la Violencia de Género, tanto por su vertiente violenta como por la desigualdad que perpetúa este sometimiento de un género a otro, fue pionero a la hora de poner medios que intentasen paliar y luchar contra esta lacra social.*

*Ya en el año 2000 se creó la Unidad Policial de Atención a la Violencia Doméstica, además de sentar las bases para que se produjese una correcta coordinación entre las diferentes áreas del Ayuntamiento, de modo que se pudiese abordar esta problemática de un modo integral.*



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
( VALENCIA )**

*A lo largo de estos años no sólo se han ido consolidando todos estos proyectos, sino que los mismos han cristalizado tanto en la creación del Observatorio Municipal contra la Violencia Doméstica y de Género, que empezó su singladura a principios del año 2008, como la Mesa de Coordinación Policial y el subsiguiente Protocolo de Coordinación entre la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía y la Policía Local de Paterna Contra la Violencia Doméstica y de Género, de fecha 01 de Abril de 2009.*

*Gracias a las modificaciones legislativas acaecidas en los últimos años, así como a todo este trabajo coordinado se han podido reducir los casos de Violencia de Género en los que la Policía Local ha tenido que intervenir en el término municipal de Paterna (en el año 2015 se ha reducido un 7% respecto del 2014).*

*Aún con todo ello no tenemos que olvidar que, según cifras del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, durante el año 2012 fallecieron en España 52 mujeres, y lo que nos llama poderosamente la atención es que más del 81% de estas mujeres NO habían presentado denuncia previa contra su agresor.*

*Es por ello por lo que resulta necesario repetir e insistir en la importancia que tiene que las mujeres denuncien, no sólo porque haciendo público lo que suele ser un sufrimiento privado y silencioso, tanto la sociedad como los poderes públicos pueden ir articulando nuevas y mejores medidas, sino porque con la denuncia se despliega todo el sistema de protección judicial, policial y administrativo.*

*No obstante, cada uno de nosotros y nosotras en particular, y la sociedad en general, tenemos que ser conscientes de que la decisión de plantar cara a la violencia no compete sólo a la víctima, sino también a sus familiares, a sus compañeros de trabajo y, en definitiva, a todo aquél que tenga conocimiento de que alguien está sufriendo tan luctuosa situación.»*

Toma la palabra el Sr. Gustavo Estela para matizar que hay violencia de género tanto de mujeres como de hombres. Se debería de valorar también la violencia hacia el género masculino.

El Sr. Ferri discrepa con el Sr. Estela, ya que ningún hombre ha sido asesinado por violencia de género.

El Sr. Genovés le da la razón; comenta que la policía local no ha acudido en todo este año a ningún aviso por violencia hacia hombres.

El Sr. Cantero pregunta al inspector Genovés cuántas veces han acudido a algún domicilio en el que el marido le ha propinado una paliza a la mujer y ésta no quiere presentar denuncia.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
( VALENCIA )**

El Sr. Genovés comenta el caso de una mujer que estaba siendo agredida en vía pública por un hombre, y cuando un testigo le increpó, fue la propia mujer la que agredió al testigo y pidió a los policías que no detuviesen al agresor. Hay otros casos en los que las mujeres consienten el quebrantamiento de las órdenes de alejamiento. También comenta casos en los que ha intervenido la policía en los que las agresiones eran recíprocas, y se han llevado detenidos tanto a la mujer como al caballero, porque el legislador reprocha legalmente tanto una actitud como a otra.

El Sr. Leandro Cantero reprocha ciertas actitudes de la policía local; comenta casos ocurridos en su barrio: la gente no llama a la policía, porque a veces los agentes han delatado a las personas que les han llamado; y eso interfiere en la colaboración ciudadana.

El Sr. Rafael Mestre contesta que no es el protocolo de actuación el comentar de dónde procede la llamada y se instruye a los agentes para que eso no ocurra; si se hace, está mal hecho, y es bueno que se comente aquí.

Se comentan otras actuaciones de la policía, como la utilización del perro anti-droga.

Desde FAVEPA se reclama que haya una ventanilla de confianza para todos los barrios, también para gestiones para personas mayores, etc.

El Sr. Presidente contesta que se valorará la viabilidad de su propuesta.

El representante de la junta de barrio de la Canyada sugiere incluir entre los bloques del Consejo Sectorial de Seguridad la vigilancia de los temas de medioambiente y de control de vertidos en la Canyada.

El Sr. Rafael Mestre contesta que existe una Unidad de Emergencias y Medio Ambiente.

El Sr. Presidente felicita a los miembros de la Policía Local presentes en el consejo, y destaca que la idea de mejorar la comunicación entre ciudadanos y policía ha partido de la propia Policía Local.

Desde la Corporación se va a intentar aumentar el número de efectivos y apostar por la seguridad ciudadana.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

**3).- DACIÓN CUENTA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA CARTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

El Sr. Presidente comenta las alegaciones a la Carta presentadas por FAVEPA, aunque indica que había pasado ya el período de alegaciones.

El Sr. Carles Martí solicita que sea el mismo Consejo de Participación Ciudadana el que inicie la tramitación de la modificación de la Carta, y que sea lo más pronto posible.

El Sr. Secretario matiza que la modificación de la Carta responde a la exigencia de adaptarla a las novedades legislativas.

Propone que para dicha modificación del resto de la Carta se establezca un procedimiento de participación ciudadana de vecinos, asociaciones y demás entidades, para que se hagan aportaciones.

**4).- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Gustavo Estela, refiriéndose a la anterior sesión del consejo, hace una pregunta en relación a los presupuestos para el 2016, sobre el tema de las comisiones que ya fue comentado.

Le parece una barbaridad que se cobren 2,5 millones de euros en comisiones.

El Sr. Presidente aclara que sí es así, que el anterior equipo de gobierno contrató un crédito que llevaba unos derivados, una especie de acciones, que, a la hora de querer cancelarlo, habían caído en picado, con lo que esas comisiones son abusivas.

El Sr. Miguel Ángel Martínez pregunta por la situación del consultorio de Santa Rita y del Centro Cívico, cuyo proyecto debía adjudicarse antes del 31 de diciembre de 2015.

El Sr. Presidente contesta que ya ha sido adjudicado el proyecto, y que se adaptará una parte del Centro Polivalente Valentín Hernáez para ubicar el consultorio.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
( VALENCIA )**

El Sr. Luis Berga pregunta por los presupuestos participativos en el barrio de Campamento; quiere saber dónde se encuentra ese dinero.

El Sr. Presidente contesta que ese dinero no está; los presupuestos están prorrogados, se van a hacer una serie de modificaciones presupuestarias, y se quiere destinar un porcentaje a presupuestos participativos, pero ve difícil que las cifras sean las que había anteriormente.

En concreto, en Campamento, comenta que han sido adjudicadas las obras de pluviales.

**Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas, de lo cual como secretario doy fe.**